

VOL : 2.174

Nº : 21

AÑO : 1.814

SECCION CIVIL Y JUDICIAL.

Expediente de Domingo Ignacio Resquin sobre infidelidad
de su mujer.

Folios: 1 al 2

141

San Francisco

ARCHIVAL

H. de Domingo Francisco
resopim sobre infidelidad de
San Francisco. R.
~~26/11~~ \$ 2
Año 1815
~~26/11~~ 20/100.

111

[Fragment of handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is partially obscured by a tear and is difficult to decipher.]

[Faint, mirrored bleed-through text from the reverse side of the page, including the words "Fermat" and "Archival".]

Schlotting

17-24

Seva para el año de 1814 y 15.

100

Amo Señor.

Dominico Jonacio Resquin, Caro or
Eguarda xerado de la compañía de Carallena ante
U E en la forma que mas haya lugar en dios pareceres
digo: que despues que en el dia de 2.º voto se jurgo ver-
ralmente la infidelidad de mi esposa Juana Estarria
Cabracho, conociendo por su misma confesion el grave
delito de adulterio, por el qual se halla embarazada
de otro varon, se le puso a merced en la carceleria por
termino de tres dias, en los quales tubo de componerse
con mi go, no obstante que me impusí el ruió de etrio.
y condenandole en adulterio la lleve a mi casa, y a los
catorce dias que estubo en mi compañía sin admitir
la vida maridable hizo fuga, en ocasion de hallarme
en mi trabajo, dexando cerrado con un candado el apo-
sento de nuestra vivienda, en modo q. hace mas tiem-
po de dos meses que he vivido en otro lance que se
halla de su hijo.

En remeio de los procedimientos de la

defendida mi Muger, suplico á la notoria integridad
de V. E. se sirva expedir orden circular en las
inmediatas de esta Capital, que segun tengo
noticia habita una vez en Lombare, otra
en San Lorenzo, Capilla de Garay, Campo gran
de, Luque y Limpio, á fin de que comparezca ante
vra Superioridad conda list mot q. Vers con
sigo, y siendo habida, ordenar se ponga en seguros
deposito, á fin de evitar la ofensa de Dios
y mi perspicua. Y para ello.

A V. E. pido y suplico se sirva man
dar como Vers expuesto, jurando no proceder
á malicia, y lo demas necesario.

Domingo yonatio Requena

Am - Enero 13. de 1814.

Pase al Alc. de 2.º Vto para que con los cono
cimientos de los antecedentes que se expresan, pro
ceda justicia.

D. Ramon Requena

Ante mi.

San. de P. M. Requena

Ind. ca. 17

Señal. 1814

101

Señal. p. los años de 1814 y 1815

nueve de dicho mes y año notifiqué el antecedi-
ente auto a Domingo José Norquín; doy fe

[Signature]

Con la misma fecha poré esta Int. al P. N.º
ord. de 2.º de 1814; doy fe

[Signature]

Acamp. 21. de Nov. de 1814

Visto el Decreto sup.º expedare ord.º circular a los hu-
ezes de los Pagos nombrados para q. aprehendan la perso-
na de Juana Maria Carracho, y la dispatchen con su
prior bajo de custodia a disposicion del hurg-

Ahuacero
Atencas
Vizcainos
no co
que p. g. g. g.

En veinte y dos del mismo hize saber el Procid

que precede a Domingo For. Requies. Don fe
Gomez

In continui se libro la con paxencia. Don
fe - Gomez

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]